



En el Lugar de Dallo a dos dias del mes de Junio de mill
 e setecientos y un años Ante su Merced del Señor Don
 Pedro de Velasco alcalde Juez ordinario de esta Her-
 mandad de Barrundia su Jurisdicción por su mag-
 por testimonio de mi el Escriuano Juan Gonzalez de la
 Rinca y Juan Saez de Maturana Regidores del
 Lugar de Audicana contenidos en el pie del capitulado,
 y Ordenanzas de su Procuradores del dicho congo y Regi-
 del dicho Lugar de Audicana, y como tales por si y en nom-
 bre del dicho congo y su parte hicieron Exeucion y
 presentacion de la dicha Ordenanza y capitulos del munici-
 pal antecedente, que estan escritos en veinte y cinco fo-
 las consta en que esta suplico firmado de los Regidores que saben
 Escrivir en ochenta y quatro capitulos para que su Merced
 de dicho Señor Juez sea servido de ver y examinar los
 dichos capitulos y Ordenanzas y asi verlos confirmar y
 aprobarlos Mando que el dicho congo y su parte
 vayan de ellas y utenoz en todo tiempo del Mando asi-
 endo Exeutar su contenimiento como encada uno de dichos
 capitulos se contienen Encomponer a todo su autoridad y
 Decreto Judicial quanto puede y ha lugar para su maior
 firmeza, en que Reciviran Merced con justicia y oydian de todo
 testimonio de su Merced de dicho Señor Juez visto el dicho pedimento
 y Relación y la dicha Ordenanza y capitulos del municipal
 en ella declarada y reconocida que no son en perjuicio del de-
 cho del Patrimonio Real ni Regalias de las Reales justicias ni
 ministros y quedando a salvo todos los derechos admas justicias
 para poder conocer en todos los casos y causas contenidos en
 dichos capitulos y la dicha Ordenanza asi de oficio como a petim.
 deponer de otra forma y disposicion del derecho y leyes de
 estos Reynos y de lo de esta parte, Dijo que apruaba y
 apruaba la dicha Ordenanza y capitulos en el contenido fho por
 dicho congo y Regidores de dicho Lugar de Audicana en treinta
 del mes de maio de este presente año en ochenta y quatro capitulos

